

Cartagena de Indias D. T., y C; 09 de mayo de 2024
DC- OF- EX 023 09-05-2024

Licenciado
ARIDES SANDOVAL PEÑATA
Rector
Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices- INEM
Ciudad.

Ref: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento Vigencia 2023

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2023, practicó Auditoria de Cumplimiento a la entidad a su cargo, con el fin de evaluar el cumplimiento normativo en la Administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia del 2023, y conceptuar sobre el mismo.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló frente a las observaciones, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices- INEM, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Aterramiento



FARID NAZZAR HERRERA
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Revisó: *Hernando Pertuz Corcho*
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Elaboró: *Gladis Ávila Marengo*
Auxiliar Administrativo

Anexos: Cuarenta y Cuatro (44) folios
Formato Plan de mejoramiento para diligenciar



INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO: FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS - FOSE
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES - INEM
VIGENCIA 2023**

**CDC
MAYO - 2024**



INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO:
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS - FOSE
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES - INEM

Contralor Distrital de Cartagena (e) FARID

NAZZAR HERRERA

Director Técnico de Auditoria Fiscal

HERNANDO PERTUZ CORCHO

Supervisor

ORLANDO JULIO MEZA

Líder de auditoría

SUGEY OSORIO LEAL

Auditores

OSCAR AGUIRRE DIAZ
JORGE VARELA BORGE
GERMAN VENENCIA PATERNINA
Ingeniero Civil (Apoyo)





TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
Carta de Conclusiones	4
1. Objetivo General	5
1.1. Objetivo de la Auditoria	5
1.2. Fuentes de Criterio	5
1.3. Alcance de la Auditoria	5
1.4. Limitaciones del Proceso	5
1.5. Resultados Evaluación Control Interno	5
1.6. Relación de Observaciones	6
1.7. Plan de Mejoramiento	6
2. Objetivos y Criterios	7
2.1. Objetivos Especificos	7
2.2. Criterios de Auditoria	7
3. Resultados de Auditoria	8
3.1 Resultados Generales	8
3.2. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 01	8
3.3. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 02	13
3.4. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 03	15
3.5. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 04	21
3.6. Resultados en relación con el Objetivo Especifico No 05	26
3.7. Resultado en relación con el Objetivo Especifico No 06	27
4. Anexos	37
4.1. Análisis de la Respuesta	36
4.2. Registro fotográfico	42



Cartagena de Indias DT y C, mayo de 2024

Señor
ARIDES SANDOVAL PEÑATA
Rector
Institución Educativa
José Manuel Rodríguez Torices - INEM
Ciudad. -

Respetado rector

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020 y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No 076 de 3 de marzo de 2021, la Contraloría Distrital de Cartagena realizó auditoria de cumplimiento a la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM vigencia 2023.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No 076 de 3 de marzo de 2021, proferida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales, y que fueron remitidos por las entidades consultadas, que fueron: Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM, Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (secretaría de educación – UNALDE) y Oficina Asesora de Control Interno.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en la Contraloría Distrital de Cartagena y en la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2023 y abarcó el período comprendido entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

1. OBJETIVO GENERAL

1.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2023, y conceptuar sobre el mismo.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.5. Decreto 1075 de 2015
- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.6. Decreto 1075 de 2015
- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.7. Decreto 1075 de 2015 subsiguientes y 2.3.1.6.3.15.
- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075 de 2015
- ✓ Ley 715 de 2001
- ✓ Constitución Política
- ✓ Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación y decretos reglamentarios.
- ✓ Ley 42 de 1993. Organización del sistema de control fiscal.
- ✓ Ley 610 de 2000. Regula el Proceso de Responsabilidad Fiscal
- ✓ Ley 1150 de 2007. Medidas para la eficiencia y transparencia
- ✓ Ley 1474 de 2011. Supervisión e interventoría.
- ✓ Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075 de 2015
- ✓ Ley 715 de 2001. Organización de la prestación de los servicios de educación y salud, entre Otros.
- ✓ Decreto 4791 de 2008. Reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.
- ✓ Manual de Contratación de la I.E.
- ✓ Numeral 6 del artículo 268 y 272 de la Constitución Política.
- ✓ Resolución No 104 del 10 de marzo de 2017, emitida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.
- ✓ Ley 87 de 1993.



- ✓ Resolución Reglamentaria 056 de 2022 y las resoluciones modificatorias 292 y 394 de 2022 (SIA CONTRALORIA), Resolución 012 de 2018 y Circular externa 15 de enero de 2024.

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Durante este proceso auditor se evaluaron los criterios identificados en los objetivos específicos validados por el equipo auditor, la evaluación de la rendición de la cuenta SIA Contraloría y SIA Observa, evaluación del control fiscal interno CFI y el Plan de Mejoramiento producto de la auditoria de cumplimiento vigencia 2021.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo del proceso auditor, no se presentaron limitaciones.

1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

El resultado de la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno arrojó 1.0 (eficiente), situación que obedeció a la evaluación de los diseños de control y la efectividad de los mismos; situación que se evidencia en la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO SISTEMA			
1.00	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	1.0
Sin reserva		Con reservas	

Fuente: Equipo Auditor

Los controles a los riesgos establecidos por el sujeto auditado, fueron efectivos, previa verificación de la gestión contractual a excepción de la revisión de doble instancia de los procesos contractuales, la evaluación adecuada con criterios de selección objetiva.

CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Distrital de Cartagena considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM en la vigencia 2023 es sin reserva, debido a que consideramos que, salvo a lo referente al incumplimiento del manual de contratación específicamente a que no reposa en algunos expedientes entregado por la Institución Educativa a la Comisión Auditora, la acreditación de experiencia mínima del respectivo contratista, no formalizar la entrega de los bienes adquiridos para el buen uso de los mismos y la no armonización del PAC con los requerimientos del Plan Operativo; la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.



1.6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Cartagena constituyó cuatro (4) hallazgos administrativos, de las cuales dos (2) con presunta incidencia disciplinaria y dos (2) sin incidencia.

1.7. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, que se habla en los párrafos que preceden en virtud de la Resolución Reglamentaria No 104 del 10 de marzo de 2017, emitida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del presente informe definitivo.

Atentamente,



FARID NAZZAR HERRERA
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: Sugey Osorio Leal - Líder Auditoría
Oscar Luis Aguirre - Apoyo Auditoría
German Venencia - Apoyo Obras
Jorge Varela Borge - Apoyo Auditoría

Revisó: Orlando Julio Meza - Supervisor

Aprobó: Hernando Pertuz Corcho - Director Técnico de Auditoría Fiscal





2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

El objetivo general de la presente auditoria es evaluar el cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2023 y conceptuar sobre el mismo.

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos, fueron:

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo establecidas en el artículo **2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo** del Decreto 1075 de 2015, y el cabal cumplimiento de las responsabilidades asignadas al rector en relación con el Fondo de Servicios Educativos, tal como se establece en el artículo **2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales** del mismo Decreto, a fin de garantizar la eficiente administración de los recursos y el adecuado desarrollo de las actividades y programas educativos.
- Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en los artículos **2.3.1.6.3.7. Presupuesto anual; 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de ingresos; 2.3.1.6.3.9. Presupuesto de gastos o apropiaciones; 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto; 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos; 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales; 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto; 2.3.1.6.3.14. Flujo de caja; 2.3.1.6.3.15 Manejo de Tesorería y 2.3.1.6.3.16 Contabilidad**, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.
- Verificar el cumplimiento establecido en el artículo **2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación** del Decreto 1075 de 2015, para la celebración de contratos y utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, respectivamente; así como garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de dichos recursos.
- **Evaluar la rendición de cuenta SIA Contraloría y SIA Observa**
Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información registrada en las plataformas electrónicas de rendición de la cuenta fiscal consolidada correspondiente a la vigencia auditada, con el objetivo de emitir un pronunciamiento sobre la cuenta rendida.
- **Evaluación del control fiscal interno – CFI**
De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 y en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Distrital de Cartagena puede “conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del punto de control”.



Con base en lo anterior equipo auditor, debe verificar la efectividad de los controles definidos por el punto de control, en el proceso de contratación y adquisición de bienes y servicios.

- **Evaluación del Plan de Mejoramiento**

2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- ✓ Aprobación acuerdo de presupuesto de ingresos y gastos
- ✓ Adopción del reglamento de tesorería
- ✓ Aprobación de adiciones y traslados presupuestales.
- ✓ Elaboración del proyecto anual de presupuesto
- ✓ Elaboración del flujo de caja anual mes a mes
- ✓ Presentación de informes de ejecución trimestral al Consejo Directivo.
- ✓ Realización de los reportes de información financiera, económica, social y ambiental.
- ✓ Realización de informe de ejecución presupuestal.
- ✓ Verificar la observancia de la norma y utilización de recursos con relación al proyecto educativo institucional (Aspectos Presupuestales).
- ✓ Que el procedimiento establecido por el Consejo Directivo de la IE para la contratación inferior a 20 SMLV contemple y respete los principios que rigen la función administrativa y/o pública.
- ✓ Que la gestión contractual de la IE cumpla con rigor los procedimientos establecidos en el manual de contratación.
- ✓ Que la contratación efectuada por la Institución Educativa se enmarque en los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.
- ✓ Verificar el control, asesoría y apoyo por parte de la Secretaria de Educación a la IE.
- ✓ Seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicio educativo.
- ✓ Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información en plataformas.
- ✓ Conceptuar sobre la calidad, eficiencia y efectividad del CFI y de los controles definidos por la IE.
- ✓ Evaluación Plan de Mejoramiento suscrito por la IE y evidenciar el cumplimiento de las acciones de mejoras suscritas.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Una vez evaluado cada uno de los objetivos específicos que se detallan a continuación se pudo evidenciar que la entidad auditada, cumple con lo descrito en la sección 3 Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales que



establece el Decreto 1075 de 2015, a excepción del incumplimiento del manual de contratación específicamente a que no reposa en algunos expedientes entregado por la Institución Educativa a la Comisión Auditora, la acreditación de experiencia mínima del respectivo contratista, no formalizar la entrega de los bienes adquiridos para el buen uso de los mismos y la no armonización del PAC con los requerimientos del Plan Operativo; la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Verificar el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo establecidas en el artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo del Decreto 1075 de 2015, y el cabal cumplimiento de las responsabilidades asignadas al rector en relación con el Fondo de Servicios Educativos, tal como se establece en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del mismo Decreto, a fin de garantizar la eficiente administración de los recursos y el adecuado desarrollo de las actividades y programas educativos.

Cumplimiento Artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015 Funciones del Consejo Directivo:

Numeral 1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo, el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.

Respuesta Comisión: La Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM dio cumplimiento a este requerimiento, mediante Acuerdo No 011 del 25 de noviembre de 2022, en el que se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023.

Numeral 2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.

Respuesta Comisión: La I.E. mediante acuerdo No 007 del 14 de marzo de 2023 aprobó el manual de tesorería el cual determina la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.

Numeral 3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.

Respuesta Comisión: Se pudo comprobar que la Institución Educativa cumple con este requerimiento, toda vez que evidenciaron los siguientes acuerdos de traslados presupuestales aprobados por el Consejo Directivo:



No de Acuerdo	Fuentes	Cuentas	Valor
001 del 11 de enero de 2023 (Adición).	02074401 - Recursos del balance Ministerio de Educación Nacional (\$15.008.380). 02040202 - Secretaria de Educación Distrital (\$20.034.801). 02074403 - Recursos del balance - recursos propios (\$2.734.943).	Mantenimiento general, impresos y publicaciones, servicios públicos, póliza de manejo funcionarios. Compra de equipos, gastos financieros, proyectos pedagógicos y socioculturales. Mantenimiento General.	\$37.778.124
002 del 11 de enero de 2023 (Adición).	02040202 - Secretaria de Educación Distrital (\$20.000.000).	Proyectos pedagógicos y socioculturales.	\$20.000.000
003 del 11 de enero de 2023 (Adición).	02040202 - Secretaria de Educación Distrital (\$29.955.987).	Mantenimiento General.	\$29.955.987
004 del 01 de febrero de 2023 (Adición).	Concesión de tiendas escolares (\$37.300.000). Recaudos de cuentas por cobrar espacios institucionales vigencia 2022 (\$1.700.000).	Materiales y suministros, mantenimiento general, mensajería y correo. Servicios públicos.	\$39.000.000
009 del 14 de marzo de 2023 (Adición).	Espacios institucionales - canchas y salones (\$11.900.000).	Materiales y suministros, mantenimiento general, mensajería y correo, proyectos pedagógicos y socioculturales.	\$11.900.000



010 del 04 de mayo de 2023 (Reducción).	Ministerio de Educación Nacional (\$69.109.782). Variación en menor valor con referencia a los tomados para el cálculo inicial del presupuesto para la vigencia 2023.	Asesorías (\$3.000.000). Remuneración servicios técnicos (\$5.000.000). Maquinarias y equipos (\$2.000.000). Muebles, enseres y equipos de oficina (\$3.500.000). Materiales y suministro en general (\$8.000.000). Mantenimiento general (\$40.109.782). Impresos y publicaciones (\$7.500.000).	\$69.109.782
011 del 26 de julio de 2023 (Traslado)	03210701 – mantenimiento general (\$10.262.256).	Remuneración de servicios técnicos (\$590.566). Maquinarias y equipos (\$678.360). Muebles y enseres equipos de oficina (\$120.597). Materiales y suministros generales (\$1.854.032). Mensajería y correo (\$1.000.000). Transporte de estudiantes (\$1.000.000). Impresos y publicaciones generales (\$818.700). Póliza de manejo funcionarios (\$500.001). Gastos imprevistos (\$2.000.000). Servicios públicos (\$1.700.000).	\$10.262.256
012 del 26 de julio de 2023 (Reducción)	Concesión del espacio para el servicio de tiendas escolares (\$3.730.000). Variación en menor valor con referencia a los tomados para el cálculo inicial del presupuesto para la vigencia 2023.	Materiales y suministros generales (\$1.492.000). Mantenimiento general (\$1.492.000). Mensajería y correo (\$746.000).	\$3.730.000
013 del 13 de septiembre de 2023 (Adición).	Copias de actas y diplomas (\$500.000). Rendimientos financieros (\$578.033)	Mantenimiento general (\$500.000). Gastos financieros (\$578.033).	\$1.078.033.



014 del 30 de octubre de 2023 (Adición).	Ministerio de Educación Nacional (\$60.963.803).	Maquinarias y equipos (\$5.000.000). Muebles y enseres equipos de oficina (\$5.963.803). Materiales y suministros generales (\$15.000.000). Mantenimiento general (\$35.000.000).	\$60.963.803.
015 del 30 de octubre de 2023 (Traslado).	Mensajería y correo (\$2.156.323) Maquinarias y equipo (\$954.000). Muebles y enseres equipos de oficina (\$715.903). Servicios públicos (\$5.000.000).	Materiales y suministros generales (\$2.156.323). Mantenimiento general (\$1.669.903). Impresos y publicaciones (\$5.000.000).	\$8.826.226.
016 del 27 de noviembre de 2023 (Adición).	Secretaria de Educación Distrital (\$5.000.000).	Proyectos pedagógicos y socioculturales.	\$5.000.000.
017 del 27 de noviembre de 2023 (Adición).	Secretaria de Educación Distrital (\$3.000.000).	Proyectos pedagógicos ambientales.	\$3.000.000.

Las evidencias antes relacionadas reposan en los expedientes del proceso auditor.

Numeral 4. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.

Respuesta Comisión: Se estableció el cumplimiento de este requisito, mediante la revisión de las cuentas rendidas y los estados financieros allegados al equipo auditor; archivos que reposan en los expedientes de la presente auditoria de cumplimiento.

Numeral 5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.

Respuesta Comisión: Se pudo evidenciar el cumplimiento del numeral anterior, toda vez que previamente a la suscripción de los contratos, estos son autorizados por el consejo directivo mediante las respectivas actas de reunión.

Numeral 6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV)



Respuesta Comisión: A través del acuerdo No 008 del 14 de marzo de 2023, la Institución Educativa reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación con los recursos de los Fondos de Servicios Educativos cuya cuantía sea menor o igual a los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLV).

Numeral 7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el Establecimiento Educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.

Respuesta Comisión: Se pudo corroborar que la IE José Manuel Rodríguez Torices - INEM, en la vigencia auditada llevo a cabo todas las formalidades señaladas en el manual de contratación; desde la aprobación del presupuesto, sus estudios previos y el plan anual de adquisiciones el PAA, aunado a las facultades otorgadas al rector; finalmente evidenciándose documento en el cual se determina la reglamentación del Consejo Directivo.

Numeral 8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del Establecimiento Educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente decreto.

Respuesta Comisión: Se pudo evidenciar a través de las distintas actas, que el Consejo Directivo de la I.E. autorizó al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuesto para el uso del Establecimiento Educativo.

Numeral 9. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.

Respuesta Comisión: En la vigencia auditada se presentó esta figura, aprobándose a través de los actos administrativos respectivos la participación e inscripción de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales por valor de \$67.461.550.

Numeral 10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Respuesta Comisión: Se pudo evidenciar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral en mención, toda vez que se comprobó en la cartelera de la Institución Educativa la publicación de la ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Numeral 11. Aprobar la utilización de los recursos que reciba el Establecimiento Educativo por concepto de los estímulos a la calidad educativa de que trata el capítulo 8, título 8, parte 3, libro 2 del Decreto 1075 de 2015, de acuerdo con lo que establezca el Ministerio de Educación Nacional para tal finalidad.

Respuesta Comisión: En la vigencia auditada no se presentó esta figura, toda vez que la IE no recibió recursos por estímulos a la calidad educativa.



Cumplimiento Artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015 Responsabilidades de los Rectores:

Numeral 1. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.

Respuesta Comisión: Se pudo evidenciar mediante el Acuerdo No 011 del 25 de noviembre de 2022, en el que se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 por parte del Consejo Directivo.

Numeral 2. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.

Respuesta Comisión: Se estableció que la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y los flujos de caja se llevaron en la entidad mes a mes. Los archivos que soportan lo expresado reposan en los expedientes del presente proceso auditor.

Numeral 3. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del Consejo Directivo.

Respuesta Comisión: La Institución Educativa cumple con estos requisitos, toda vez que los acuerdos de adición y traslados que reposan en los expedientes y/o papeles de trabajo del proceso auditor así lo permite evidenciar.

Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Respuesta Comisión: La Institución Educativa reporto con CDP emitidos los recursos disponibles para poder realizar el proceso de contratación, documento indispensable para hacer uso de los recursos; dándole cumplimiento al numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1045 de 2015.

Numeral 5. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Respuesta Comisión: Se evidenció la presentación mensual de informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Numeral 6. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.

Respuesta Comisión: Se corroboró el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.6 a través de soportes entregado por la UNALDE INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA donde se evidencia que la IE aporta la información solicitada sobre rendición de cuentas.



Numeral 7. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.

Respuesta Comisión: La Institución Educativa cumple con estos requisitos, en la ejecución del proceso auditor, se evidenció en su presentación la suscripción de los mismos.

Numeral 8: Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

Respuesta Comisión: Se corroboró el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 8 del artículo 2.3.1.6.3.6 a través de los soportes entregados por el plantel educativo en relación a correo electrónico dirigido a la entidad territorial donde se le relaciona el informe de ejecución presupuestal.

Numeral 9: El rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al Alcalde ~~específico~~ en la periodicidad que este determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial.

Respuesta Comisión: Este ítem no aplica para el caso que nos ocupa, toda vez que Cartagena de Indias es un municipio certificado.

3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en los artículos 2.3.1.6.3.7. Presupuesto anual; 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de ingresos; 2.3.1.6.3.9. Presupuesto de gastos o apropiaciones; 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto; 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos; 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales; 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Artículo 2.3.1.6.3.7. Presupuesto anual: La IE INEM para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 mediante acuerdo No 011 del 25 de noviembre de 2022 aprueba su presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos por la suma de \$312.964.995. Estos recursos son de fuente del Sistema General de participación girados por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2.3.1.6.3.8 Presupuesto de ingresos: La IE INEM para la vigencia fiscal 2023 estimó su presupuesto de ingresos por un valor inicial de \$312.964.995. El presupuesto definitivo para la vigencia fiscal 2023 fue de \$448.801.160.

Artículo 2.3.1.6.3.9. Presupuesto de gastos o apropiaciones: El presupuesto de gasto apropiado para la vigencia fiscal 2023 fue de \$448.801.160. Para gastos de funcionamiento se apropiaron \$366.051.160 y para gastos de inversión \$82.750.000.



Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto: El presupuesto de ingresos tuvo un recaudo acumulado de \$444.768.750, para una ejecución del ingreso del 99,10%. Los gastos se comprometieron por un valor de \$428.225.835, el 95,41% de ejecución.

Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos: La IE INEM destinó los ingresos recaudados para cubrir sus gastos de funcionamiento e inversión. Para gastos de inversión los recursos se destinaron para proyectos pedagógicos y socioculturales. Los gastos de funcionamiento se utilizaron según lo indicado en el artículo 2.3.1.6.3.11, en gastos de personal (remuneración de servicios técnicos) y gastos generales.

Artículo 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales: La IE INEM adicionó a su presupuesto inicial de ingresos la suma de \$208.675.947. Las adiciones fueron de fuente Ministerio de Educación por \$72.839.782.

Las adiciones fueron de fuente de recursos del balance por \$40.056.157; SGP Secretaría de Educación Distrital por valor de \$118.919.790 y otros ingresos no tributarios la suma de \$49.700.000. La reducción fue aplicada a los rubros SGP por valor de \$69.109.782 y otros ingresos por valor \$3.730.000. Todos los actos administrativos de adiciones, créditos y traslados presupuestales fueron debidamente suscritos y aprobados por el concejo directivo, y el rector de la IE INEM mediante acuerdos con indicación del origen del recurso adicionado y su distribución en el presupuesto de gastos.

Artículo 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto: Para la vigencia fiscal 2023 la IE INEM cumple con lo dispuesto en el artículo en comento en cuanto a la prohibición en la ejecución del gasto por parte del ordenador del gasto.

Artículo 2.3.1.6.3.14. Flujo de caja:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 1 – GASTOS MENSUALES, DISPONIBILIDAD DE RECURSO

El artículo 14 del decreto 4791 de 2008 establece que la proyección del flujo de caja y su ejecución se define mes a mes los recaudos y los gastos que se pueden pagar; en el flujo de caja (PAC) de la vigencia fiscal 2023 aportado a esta comisión auditora, una vez revisado y analizado; se pudo corroborar que no se estipula o se armoniza con los requerimientos del plan operativo de la IE INEM para la vigencia auditada; por lo cual no se evidencia que el flujo de caja mensualizado cumpla con lo requerido en el artículo 14 del decreto en mención, que es, que gastos se pueden pagar mes a mes y que gastos se pagaron efectivamente cada mes. Por lo anterior se materializa el riesgo de disponibilidad de recursos en tesorería para atender oportunamente los gastos ejecutados para la vigencia fiscal 2023 lo que conlleva a una planeación financiera discordante para el cumplimiento del plan operativo de IE INEM.

Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería: Para la vigencia fiscal 2023 la IE INEM cumple con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 4791 de 2008, en cuanto al manejo de tesorería.



De otra parte, la IE a través del acuerdo No 007 del 14 de marzo del 2023 aprueba el manual para la administración de la tesorería del Fondo de Servicios Educativos FOSE, donde reglamenta la realización de recaudos, aperturas de nuevas cuentas, comprobantes de ingresos, conciliaciones bancarias; entre otras actividades.

Finalmente, el manual de tesorería en su artículo 6. Políticas de control en la administración del FOSE establece que el retiro de los recursos requerirá la ocurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser el rector, en su calidad de ordenador del gasto; aspectos que fueron evidenciados y verificados por la comisión auditora.

Artículo 2.3.1.6.3.16. Contabilidad: Los fondos de servicios educativos deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación.

Para el análisis y revisión sobre el cumplimiento de este artículo, la comisión auditora se abstiene de pronunciarse debido a que no se contó con el profesional experto en Contabilidad que permitiera emitir una opinión sobre el cumplimiento normativo y el proceso operativo de preparación y elaboración de los Estados Financieros de la IE INEM a corte 31 de diciembre de 2023.

3.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3	
Verificar el cumplimiento establecido en el artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015, para la celebración de contratos y utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, respectivamente; así como garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de dichos recursos.	

Es de señalar que la relación contractual que se muestra a continuación, hace referencia al universo de contratos que fueron cuarenta y cuatro (44) suscritos y ejecutados en la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM, en la vigencia 2023, por un valor total de \$362.579.464, de un presupuesto total de \$448.801.160.

UNIVERSO CONTRACTUAL

24	CONTRATOS DE SERVICIOS	194,389,668.00
20	CONTRATOS DE SUMINISTROS	168,189,796.00
44	VALOR DE LA POBLACION	362,579,464.00



MUESTRA CONTRACTUAL

12	CONTRATOS DE SERVICIOS	150,042,108.00
8	CONTRATOS DE SUMINISTRO	110,617,703.00
20	VALOR DE LA MUESTRA CONTRACTUAL	260,659,811.00

La muestra escogida fue de veinte (20) contratos por valor de \$260.659.811 la cual tiene una representatividad por cantidad de contratos, del 45% del universo contractual y del 71% del valor total de los contratos.

De los cuarenta y cuatro (44) contratos suscritos y ejecutados en la vigencia 2023, se seleccionaron veinte (20) contratos los cuales ascienden a la suma de \$260.659.811, que representa el 58% del presupuesto y se detallan a continuación:

No	CÓDIGO CONTRATO	VALOR CONTRATO	NOMBRE
01	002	\$10.000.000	JOSE MIGUEL CABARCAS ACUÑA
02	004	\$20.287.208	CONSTRUYE GROUP SAS
03	005	\$9.660.000	MOISIS LOPEZ ALVAREZ
04	006	\$23.175.785	LA CASITA ROJA LTDA
05	007	\$13.994.400	INVERLIH SAS
06	008	\$21.605.640	INVERLIH SAS
07	009	\$15.381.500	MOISES LOPEZ ALVAREZ
08	010	\$13.000.000	ASESORES FINANCIEROS INTEGRALES LTDA
09	012	\$11.799.400	RICARDO OROZCO MARTINEZ
10	013	\$21.635.390	INVERLIH SAS
11	017	\$21.120.000	CARLOS FABIAN SEVERICHE ARANGO
12	018	\$12.095.403	REFRIPARTES Y SERVICIOS JD SAS
13	019	\$14.492.136	VENEPLAST LTDA
14	029	\$5.300.000	DILSON CARRASCAL FERIA
15	034	\$23.200.000	LA CASITA ROJA LTDA
16	035	\$6.450.000	LUIS GABRIEL ARGEL GOMEZ
17	037	\$6.800.000	MOISES LOPEZ ALVAREZ
18	039	\$9.293.900	INVERLIH SAS
19	041	\$7.044.000	RICARDO OROZCO MARTINEZ
20	044	\$14.325.049	VENEPLAST LTDA

Como resultado de la auditoría practicada a la gestión contractual durante la vigencia 2023, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, considera que la entidad auditada, cumplió con los criterios seleccionados sobre la materia auditada, excepto por las deficiencias relacionadas en el presente informe preliminar y que se detallan a continuación:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 2 – INCUMPLIMIENTO MANUAL DE CONTRATACION

Evaluated los expedientes No 035 – 2023, cuyo objeto contractual es la prestación de servicio como instructor de danza, de la logística y transporte necesarios para la participación de la IE INEM en las actividades de la independencia de Cartagena de Indias, festivales locales y No 018 - 2023, adquisición de cuatro (4) aires acondicionados de 1200



BTU y dos (2) de 24000 BTU para la sede principal de la IE; se pudo evidenciar que por descuido administrativo se materializó el riesgo del incumplimiento de los procedimientos establecidos en el manual de contratación, toda vez que se incumplió con el artículo 47 (causal de rechazo de ofertas) de dicho manual; el cual en su ítem f. establece que será rechazada la oferta:

Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento de la Institución educativa, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.

La situación antes expuesta se pudo verificar debido a que no reposa en el expediente entregado por la Institución Educativa a la Comisión Auditora, la acreditación de experiencia mínima del respectivo contratista. (un contrato cuya actividad haya sido igual o similar a la proyectada en los estudios previos donde el valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial); así las cosas, a pesar que el contratista no aportó la referida experiencia, la Institución Educativa procedió a suscribir el contrato; lo que conlleva a la violación de lo prescrito en su manual de contratación.

De otra parte, también se pudo evidenciar la materialización del riesgo incumplimiento manual de contratación; toda vez en los contratos No 019 – 2023, suministro de materiales y papelería para docentes y funciones administrativas en la IE y 044 – 2023 suministro de materiales y papelería para funciones académicas, administrativas y de finalización de periodo académico 2023 en la IE se denota en los respectivos expedientes, que, en los estudios previos, ítem 8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación literal b (más de 10 salarios mínimos vigentes) “establecen que se procederá a revisar los proveedores que facilitan los bienes o servicios y se les enviará invitación directamente a dos (2) de ellos a presentar propuesta, garantizando en todo caso la conveniencia para la institución y se escogerá mediante la verificación de requisitos habilitantes”..., revisado los expedientes antes mencionados, se pudo corroborar que mediante oficio de fecha 08 de mayo de 2023 y 24 de noviembre de 2023; se realizó invitación a presentar propuesta a VENEPLAST LTDA y a ningún otro proveedor como lo establece el estudio previo y el reglamento de contratación artículo 22 del procedimiento para la contratación hasta los 20 SMLV, literal b. Más de 10 SLMV hasta 20 SLMV.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No 3 – DEBILIDADES ACTAS PROCESOS CONTRACTUALES

Evaluated el expediente No 002 – 2023, cuyo objeto contractual es la realización de inventario físico de los bienes muebles de la Institución Educativa INEM, debido a descuido administrativo se pudo evidenciar irregularidades en las actas, las cuales se detallan a continuación:

Actas básicas de toma de inventario físico:

1. Fecha 03 de febrero de 2023 en la sede los caracoles se realiza la toma física de inventario, etiquetan (846) elementos. Se firma el 13 de marzo de 2023. No se



encuentra firmada por la funcionaria responsable del inventario solo está firmada por el contratista.

2. Fecha 07 de febrero de 2023 en la sede Isabel la Católica se realiza la toma física de inventario, etiquetan (692) elementos. Se firma el 14 de marzo de 2023. No se encuentra firmada por el funcionario responsable del inventario solo está firmada por el contratista.
3. Fecha 01 de febrero de 2023 en la sede principal se realiza la toma física de inventario, etiquetan (7153) elementos. Se firma el 16 de marzo de 2023. No se encuentra firmada por el funcionario responsable del inventario solo está firmada por el contratista.

Acta de recibo a satisfacción de fecha 16 de marzo de 2023, en el cuerpo del acta registran un nombre diferente al del supervisor.

Informe de supervisión: En el cuerpo del acta se describe una entrega parcial, pero al final de la misma se plasma que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Acta de recibo a satisfacción de fecha 01 de abril de 2023, en el cuerpo del acta registran un nombre diferente al del supervisor.

La situación antes expuesta, conlleva a riesgos e incertidumbre en la información reportada por el contratista.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No 4 – AUSENCIA SOPORTE ENTREGA DE BIENES AL INTERIOR DE LA IE

Por negligencia administrativa se pudo evidenciar que no se realiza entrega formal (salida de almacén) de cada uno de los bienes adquiridos por la Institución Educativa, tales como computadores, impresoras, micrófonos, audífonos, DVD, equipos radiofónicos, entre otros, a los diferentes servidores públicos, lo que conlleva a un riesgo en relación a mal uso, e incluso hurto de los mismos, sin que nadie responda por los elementos.

CONTRATOS DE MANTENIMIENTO

Ordenes de servicio:

- 004 de 2024.
- 005 de 2023.
- 009 de 2023.
- 012 de 2023.
- 017 de 2023.
- 029 de 2023.
- 037 de 2023.
- 041 de 2023.

- Objeto de la orden de servicio 004 2023: Mantenimiento y reparación de techos, paredes, pinturas, cerramientos y adecuaciones eléctricas en aulas y oficinas de media técnica industrial de la institución educativa régimen especial.



- Objeto de la orden de servicio 005 2023: Fabricación, pintura y adecuaciones eléctricas en aulas de media técnica bloque 5, música de la institución educativa.
- Objeto de la orden de servicio 009 2023: mantenimiento y reparación de aires acondicionados, instalaciones de lámparas y mallas, pintura de pared y trabajos metálicos en sede principal y sede Isabel la católica.
- Objeto de la orden de servicio 012 2023: Trabajos de mantenimiento de unidades sanitarias, reparación y pintura de paredes, desmalezado y resane de cielo raso y techos en sede principal, jardín los caracoles y sede Isabel la católica.
- Objeto de la orden de servicio 017 2023: Elaboración e instalación de puertas, ventanas en aluminio, arreglo de techo y cielo raso, trabajos eléctricos en sala de bilingüismo y emisora en la institución educativa sede principal.
- Objeto de la orden de servicio 029 2023: Trabajos a realizar en el proyecto pedagógico PRAE y el proyecto deportivo 2023, sede principal.
- Objeto de la orden de servicio 037 2023: Reparación y limpieza de techos y cielo rasos, fabricación e instalación de caretas y puertas metálicas, ventanas en aluminio y divisiones en PVC, sede principal y sede Isabel la católica.
- Objeto de la orden de servicio 041 2023: Trabajos de remoción y adecuación de muros, construcción de columnas, arreglo de marcos de puertas techo, cielo raso sede principal y sede Isabel la católica.

Motivo de la inspección

Orden de trabajo:

Realización de inspección técnica a las órdenes de Servicio No: 004 de 2023, 005 de 2023, 009 de 2023, 012 de 2023, 017 de 2023, 029 de 2023, 037 de 2023, 041 de 2023.

Antecedentes

En virtud de dar cumplimiento a la visita de inspección técnica requerida dentro del proceso auditoría de cumplimiento vigencia 2023, que adelanta el área de auditoría de la Contraloría distrital de Cartagena de Indias, se emitirá, concepto de índole estrictamente técnico con relación al estado actual de la inversión realizada por la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM Cartagena.

Objetivo

Verificar los diferentes ítems de las ordenes de servicios: 004 de 2023, 005 de 2023, 009 de 2023, 012 de 2023, 017 de 2023, 029 de 2023, 037 de 2023, 041 de 2023, en el marco



de la auditoria que adelanta la Dirección Técnica de Auditoría de la Contraloría Distrital de Cartagena a la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM Cartagena.

Alcance

La inspección técnica se limita a los ítems de las ordenes de servicios: 004 de 2023, 005 de 2023, 009 de 2023, 012 de 2023, 017 de 2023, 029 de 2023, 037 de 2023, 041 de 2023.

Metodología

La metodología utilizada para dar cumplimiento a la solicitud fue la siguiente:

1. Verificación de los ítems de obras de las ordenes de servicios: 004 de 2023, 005 de 2023, 009 de 2023, 012 de 2023, 017 de 2023, 029 de 2023, 037 de 2023, 041 de 2023, que se realizaron a la infraestructura de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM Cartagena.
2. Visita de inspección técnica: La comisión evaluadora, adelantó visita de inspección los días 12 y 13 de marzo 2024, con el fin de efectuar el análisis requerido, procediendo a verificar en sitio y por medio de los siguientes elementos de medición:

Cintas métricas marcas Stanley, con graduación en milímetros y pulgadas, uno con recubrimiento en PVC para resistir la humedad y con manilla de rebobinado rápido y otro de gancho cero absolutos, que permite mayor precisión y fluxómetros de 10 mts para medir longitudes en superficies rectas o curvas. Los elementos descritos, fueron implementados como herramientas de medición manual.

Informe Técnico:

De la inspección y análisis técnico:

Se efectúa inspección en situ los días 12 y 13 de marzo 2024, a las 9:00 am, a los ítems de las ordenes de servicios: 004 de 2023, 005 de 2023, 009 de 2023, 012 de 2023, 017 de 2023, 029 de 2023, 037 de 2023, 041 de 2023, los ítems revisados de los diferentes contratos son los siguientes:

- Orden de servicio 004 2023: Mantenimiento y reparación de techos, paredes, pinturas, cerramientos y adecuaciones eléctricas en aulas y oficinas de media técnica industrial de la institución educativa régimen especial.

Esta orden de servicio, abarca obras de reparación, mantenimiento de los techos, paredes, cerramientos y adecuaciones eléctricas, como luminarias, puntos eléctricos, reparcho de láminas de asbesto cemento.

El comisionado, profesional universitario, realizo revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, se pudo observar que los ítems de obra fueron desarrollados de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados



en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM Cartagena.

Para esta comisión no se presenta observación técnica en la parte de ejecución de obras de la orden de servicio 004-2023.

- Orden de servicio 005 2023: Fabricación, pintura y adecuaciones eléctricas en aulas de media técnica bloque 5, música de la institución educativa.

Esta orden de servicio, abarca obras de fabricación de 8.5 m² de ventanas corredizas, pintura salón de música, mantenimiento y limpieza de cubículos de música, fabricación de 2 vanos metálicos.

El comisionado, profesional universitario, realizó revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, se pudo observar que los ítems de obra fueron desarrollados de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM Cartagena.

Para esta comisión no se presenta observación técnica en la parte de ejecución de obras de la orden de servicio 005-2023.

- Orden de servicio 009 2023: Mantenimiento y reparación de aires acondicionados, instalaciones de lámparas y mallas, pintura de pared y trabajos metálicos en sede principal y sede Isabel la Católica.

Esta orden de servicio, abarca obras de mantenimiento de aires acondicionados, por ser actividades que no son posibles verificar en sitio, se realiza su revisión a través de las memorias, que reposan en los expedientes, instalación de lámparas, trabajos eléctricos, trabajos metalmecánicos como fabricación de puertas metálicas, pintura de puertas en madera, arreglos de sillas.

El comisionado, profesional universitario realizó revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, se pudo observar que los ítems de obra fueron desarrollados de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en las sedes de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM Cartagena.

Para esta comisión no se presenta observación técnica en la parte de ejecución de obras de la orden de servicio 009-2023.

- Orden de servicio 012 2023: Trabajos de mantenimiento de unidades sanitarias, reparación y pintura de paredes, desmalezado y resane de cielo raso y techos en sede principal, jardín los caracoles y sede Isabel la Católica.

Esta orden de servicio, abarca obras de trabajos de mantenimiento de unidades sanitarias, reparación de cielo raso, desmonte grama sintética en primaria, pintura de llantas, colocación de concertina, desmalezado de zonas de pared.

El comisionado, profesional universitario realizó revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, se pudo observar que los ítems de obra fueron desarrollados de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en las sedes de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM Cartagena.



Para esta comisión no se presenta observación técnica en la parte de ejecución de obras de la orden de servicio 012-2023.

- Orden de servicio 017 2023: Elaboración e instalación de puertas, ventanas en aluminio, arreglo de techo y cielo raso, trabajos eléctricos en sala de bilingüismo y emisora en la institución educativa sede principal.

Esta orden de servicio, abarca obras de adecuación y mantenimiento, instalación de puertas metálicas, arreglos de techos y cielo rasos, trabajos eléctricos y de mampostería en la zona de la emisora la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM Cartagena.

El comisionado, profesional universitario, realizó revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, se pudo observar que los ítems de obra fueron desarrollados de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM Cartagena.

Para esta comisión no se presenta observación técnica en la parte de ejecución de obras de la orden de servicio contrato 017-2023.

- Orden de servicio 029 2023: Trabajos a realizar en el proyecto pedagógico PRAE y el proyecto deportivo 2023, sede principal.

Esta orden de servicio, abarca obras de adecuación y mantenimiento y alistamiento de cancha de softbol, fútbol, arreglo de las zonas aledañas a la cancha de baloncesto externa y futsala, limpieza de canales, y drenajes de aguas lluvias.

El comisionado, profesional universitario, realizó revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, se pudo observar que los ítems de obra fueron desarrollados de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM Cartagena.

Para esta comisión no se presenta observación técnica en la parte de ejecución de obras de la orden de servicio 029-2023.

-Orden de servicio 037 2023: Reparación y limpieza de techos y cielo rasos, fabricación e instalación de caretas y puertas metálicas, ventanas en aluminio y divisiones en PVC, sede principal y sede Isabel la católica.

Esta orden de servicio, abarca obras de trabajos de reparación techo de colegio, limpieza techo sede Isabel la católica, fabricación de puerta metálica, arreglo de cielo raso en icopor.

El comisionado, profesional universitario, realizó revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, se pudo observar que los ítems de obra fueron desarrollados de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en las sedes de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM Cartagena.

Para esta comisión no se presenta observación técnica en la parte de ejecución de obras de la orden de servicio 037-2023.

-Orden de servicio 041 2023: Trabajos de remoción y adecuación de muros, construcción de columnas, arreglo de marcos de puertas, techo, cielo raso sede principal y sede Isabel



la católica.

Esta orden de servicio, abarca obras de remoción y adecuación de muros, construcción de columnas, arreglos de marcos de puertas, techos y cielo raso en la sede principal y sede Isabel la católica, vaciado en concreto rígido, remoción de concreto rígido sede Isabel la católica.

El comisionado, profesional universitario, realizó revisión de cada uno de los ítems con su respectivo registro fotográfico, se pudo observar que los ítems de obra fueron desarrollados de acuerdo a lo contratado y con las especificaciones requeridas, los soportes encontrados en el expediente concuerdan con lo ejecutado en las sedes de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM Cartagena.

Para esta comisión no se presenta observación técnica en la parte de ejecución de obras de la orden de servicio 041-2023.

Al momento de realizar la visita de inspección en las sedes de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM Cartagena, se observaron las obras realizadas en buenas condiciones, las obras abarcan trabajos de mantenimiento de aires acondicionados, reparación de techos, pintura, arreglo de baterías sanitarias, podas, colocación de concertinas, arreglo y fabricación de puertas, trabajos varios de mampostería etc.

En la revisión de los expedientes se pudo observar los soportes de las obras tales como son los mantenimientos de aires acondicionados, reparación de techos, pintura, arreglo de baterías sanitarias, podas, colocación de concertinas, arreglo y fabricación de puertas, trabajos varios de mampostería etc.

La comisión realizó revisión de ocho (08) órdenes de servicios, los cuales cuentan con sus respectivos soportes donde se pudo observar las diferentes actividades de intervención, realizadas en las sedes de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM Cartagena.

3.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Evaluación rendición de cuenta SIA Contraloría y SIA Observa

En la CIRCULAR EXTERNA DEL 15 de ENERO de 2024, para las administraciones centrales del distrito, establecimientos públicos, empresas sociales del estado, empresas industriales y comerciales del estado, instituciones educativas y particulares sujetos y puntos de control fiscal; emitida por la Contraloría Distrital de Cartagena, cuyo asunto fue las nuevas directrices sobre la rendición electrónica de la cuenta consolidada Vigencia 2023; en la cual se toman las siguientes disposiciones entre otros:

Teniendo en cuenta dudas presentadas por algunos de nuestros Sujetos de Control, se hace la claridad que la contratación suscrita durante la vigencia 2023 y que por las razones



expuestas en la Resolución Reglamentaria 047 del 2023, no puedan ser registrados y rendidos en la Plataforma SIA Observa se deberán reportar en el formato [H02_F24A1]: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos, si la entidad no suscribió contratación con estos tipos exenciones se subirá el formato referenciado con datos en ceros (0) y anexo, en formato PDF un oficio indicando lo expuesto y firmado por el representante legal o quien haga sus veces. Lo anterior para cumplir con el parámetro de la Plataforma SIA Contralorías, en relación a la obligación de cargar el formato H02_F24A1. Para la información correspondiente a Quejas-Reclamos-Peticiones, Evaluación de Controversias Judiciales y Acciones de Repetición deberán presentar la información de todos los procesos que estaban activos al primero de enero de 2024, más los procesos iniciados durante la vigencia 2023.

Es importante además que, en caso que la Entidad Sujeto de Control deba rendir formatos en cero (0) ó que no aplique su diligenciamiento, deberá el Represente Legal certificar por escrito dicha situación y cargar el certificado en el aplicativo. El no cargue del certificado respectivo, se entenderá como no rendido el formato.

El término para la presentación del informe consolidado, con corte a 31 de diciembre de 2023, será de la siguiente manera:

SUJETO Y/O PUNTO DE CONTROL	PLAZO
Instituciones Educativas (Colegios)	20 de enero del año siguiente a la vigencia a rendir.
Aguas de Cartagena S.A. ESPD	15 de abril del año siguiente a la vigencia a rendir.
Demás Sujetos y/o Puntos de Control	20 de febrero del año siguiente a la vigencia a rendir.

Instituciones Educativas (Colegios) - 20 de enero del año siguiente a la vigencia a rendir.

En el marco de la rendición de cuentas de la actual auditoria, observamos que la I.E. José Manuel Rodríguez Torices – INEM, rindió la mayoría de los formatos en la plataforma SIA CONTRALORIA, y todo lo referente a la contratación fue rendido a través de la plataforma SIA OBSERVA.

OPORTUNIDAD SIA CONTRALORIA

Con base en el Informe de estado de la cuenta, del programa SIA, nos indica que a fecha 19 de enero de 2024, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES INEM, cumplió con los plazos y se hizo dentro de los términos establecidos en la Circular Externa del 15 de enero de 2024, de la Contraloría Distrital de Cartagena; esta comisión califica este principio como SATISFACTORIO como se evidencia a continuación:



Contraloría Distrital de Cartagena
 Contenido del Expediente No. 635
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES INEM

FORMATO_202302.INF	2024.01.19 14:43:42
FORMATO_202302.PDF	2024.01.19 14:43:42
FORMATO_202302_H02_F1.FMT	2024.01.17 10:01:45
FORMATO_202302_H02_F10IE.FMT	2024.01.19 01:16:56
FORMATO_202302_H02_F11IEA.FMT	2024.01.12 12:01:13
FORMATO_202302_H02_F11IEB.FMT	2024.01.12 12:08:37
FORMATO_202302_H02_F13IE1.FMT	2024.01.12 12:09:47
FORMATO_202302_H02_F13IE2.FMT	2024.01.12 12:10:30
FORMATO_202302_H02_F13IE3.FMT	2024.01.12 12:11:17
FORMATO_202302_H02_F14IE.FMT	2024.01.12 12:11:44
FORMATO_202302_H02_F15IE.FMT	2024.01.12 12:12:10
FORMATO_202302_H02_F16BIE.FMT	2024.01.19 01:17:27
FORMATO_202302_H02_F16CIE.FMT	2024.01.19 01:17:41
FORMATO_202302_H02_F16IE1.FMT	2024.01.19 01:18:00
FORMATO_202302_H02_F17AIE.FMT	2024.01.19 13:57:01
FORMATO_202302_H02_F17IE.FMT	2024.01.19 14:10:32
FORMATO_202302_H02_F18BIE.FMT	2024.01.12 12:15:57
FORMATO_202302_H02_F18CIE.FMT	2024.01.12 12:16:21
FORMATO_202302_H02_F18DIE.FMT	2024.01.19 14:31:31
FORMATO_202302_H02_F18IE.FMT	2024.01.12 12:17:07
FORMATO_202302_H02_F19AIE.FMT	2024.01.12 11:49:26
FORMATO_202302_H02_F19IE.FMT	2024.01.12 11:51:23
FORMATO_202302_H02_F20IE.FMT	2024.01.19 01:18:37
FORMATO_202302_H02_F24A1.FMT	2024.01.17 10:53:35
FORMATO_202302_H02_F2A.FMT	2024.01.19 09:14:21
FORMATO_202302_H02_F2A.LOG	2024.01.19 09:14:21
FORMATO_202302_H02_F2A_RESOLUCIONREEMBOLSOCAJAMENOR.PDF	2024.01.18 09:59:11
FORMATO_202302_H02_F2A_RESOLUCIONREEMBOLSOCAJAMENOR.PDF	2024.01.18 09:58:18
FORMATO_202302_H02_F2B.FMT	2024.01.19 14:28:56
FORMATO_202302_H02_F2C.FMT	2024.01.19 09:16:13
FORMATO_202302_H02_F2IE.FMT	2024.01.17 10:38:35
FORMATO_202302_H02_F2IE_BALANCE_GENERAL.PDF	2024.01.17 10:29:27
FORMATO_202302_H02_F2IE_ESTADO_DE_ACTIVIDAD_FINANCIERA_ECONOMICA_Y_SOCIAL.PDF	2024.01.17 10:29:43
FORMATO_202302_H02_F2IE_ESTADO_DE_CAMBIOS_EN_EL_PATRIMONIO.PDF	2024.01.17 10:30:06
FORMATO_202302_H02_F2IE_NOTAS_A_LOS_ESTADOS_FINANCIEROS.PDF	2024.01.17 10:30:24
FORMATO_202302_H02_F4IE.FMT	2024.01.17 08:59:20
FORMATO_202302_H02_F5IE.FMT	2024.01.12 11:52:57
FORMATO_202302_H02_F6IE.FMT	2024.01.17 09:13:36
FORMATO_202302_H02_F7IE.FMT	2024.01.17 09:42:12
FORMATO_202302_H02_F8IE.FMT	2024.01.17 09:55:11
FORMATO_202302_H02_F9IE.FMT	2024.01.19 13:54:00



SUFICIENCIA SIA CONTRALORIA (Diligenciamiento Total de formatos y anexos)

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES INEM, está obligada según lo establecidos Circular Externa del 15 de enero de 2024, a rendir treinta y un (31) formatos que relacionamos a continuación:

1. [H02_F2IE]: Catalogo.de Cuentas
2. [H02_F2A]: Resumen Caja Menor
3. [H02_F2B]: Relación de Comprobantes - Caja Menor
4. [H02_F2C]: Relación de Gastos - Caja Menor
5. [H02_F4IE]: Cuentas Bancarias
6. [H02_F5IE]: Garantía para el Manejo de Fondos y Bienes de la Entidad
7. [H02_F6IE]: Ejecución Presupuestal de Ingresos
8. [H02_F7IE]: Ejecución Presupuestal de Gastos
9. [H02_F8IE]: Ejecución Presupuestal del P.A.C. del Periodo
10. [H02_F9IE]: Cronograma de Actividades
11. [H02_F10IE]: Estadística de Estudiantes Matriculados
12. [H02_F11IEA]: Estado Actual de Planta Física
13. [H02_F11IEB]: Condiciones Sanitarias Del Plantel
14. [H02_F13IE1]: Nivel Tecnológico y Científico de las Instituciones - Laboratorios
15. [H02_F13IE2]: Nivel Tecnológico y Científico de las Instituciones - Medios de Comunicación
16. [H02_F13IE3]: Nivel Tecnológico y Científico de las Instituciones - Sala de Proyección
17. [H02_F14IE]: Programa De Capacitación
18. [H02_F15IE]: Manejo Ambiental de los Laboratorios
19. [H02_F16IE1]: Estadística de Estudiantes por Niveles y Ciclos
20. [H02_F16IE2]: Estadísticas de Estudiantes por Nivel y Ciclos
21. [H02_F16IE3]: Estadísticas de Estudiantes por Nivel y Ciclos
22. [H02_F17AIE]: Plan de Acción Ejecutado
23. [H02_F17IE]: Plan de Acción
24. [H02_F18BIE]: Participación Ciudadana-Promulgación de Mecanismos
25. [H02_F18CIE]: Participación Ciudadana-Veedurías Conformadas Durante La Vigencia
26. [H02_F18DIE]: Participación Ciudadana-Personerito Estudiantil
27. [H02_F18IE]: Actividades Misionales -Participación Ciudadana
28. [H02_F19AIE]: Plan de Compras Ejecutado
29. [H02_F19IE]: Plan de Compras Programado
30. [H02_F20IE]: Plan Estratégico
31. [H02_F24A1]: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos

Verificada la información, se reportaron treinta y un (31) formatos rendidos en la cuenta, cabe aclarar que no se evidencio información en el formato [H02_F24A1]: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos, toda vez que esta información se rindió directamente a la plataforma SIA OBSERVA.

CALIDAD - SIA CONTRALORIA

Revisados los formatos colgados en la plataforma, se pudo evidenciar que la información reportada en cada uno de ellos es veraz, toda vez que no se evidenciaron diferencias con relación a la información entregada por el sujeto de control y evaluada en el proceso auditor.



OPORTUNIDAD SIA OBSERVA

La Resolución Orgánica 008 del 30 de octubre de 2015, en su capítulo II, Parágrafo 4°. Establece que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, la información que se rendía en los formatos F-13 (contratación), y F-20.1 (*Control a la Contratación de los Sujetos*), deberá presentarse mes a mes, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, por tanto, revisadas y comparadas las fechas de suscripción de los contratos VS Fecha de subida o creación en la plataforma SIA OBSERVA, se pudo corroborar que del total de los contratos rendidos, dos (2) fueron subidos a la plataforma en mención de manera extemporánea, como se evidencia en el siguiente cuadro:

CÓDIGO CONTRATO	VALOR CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA CREACIÓN	NOMBRE	ESTADO CONTRATO
001	868,700.00	2023/01/23	2023/02/06 03:14:49 PM	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Rendido
006	23,175,785.00	2023/03/10	2023/04/03 03:06:00 PM	LA CASITA ROJA LTDA	Rendido
008	21,605,640.00	2023/03/17	2023/04/03 05:01:57 PM	INVERLIH S.A.S	Rendido
013	21,635,390.00	2023/04/14	2023/05/03 10:56:20 AM	INVERLIH S.A.S	Rendido
014	6,500,000.00	2023/04/25	2023/05/03 02:50:51 PM	JORGE CLEMENTE LLANOS MANGA	Rendido
015	5,000,000.00	2023/04/25	2023/05/03 03:36:07 PM	JORGE CLEMENTE LLANOS MANGA	Rendido
019	14,492,136.00	2023/05/12	2023/06/01 03:31:13 PM	VENEPLAST LTDA	Rendido
020	2,788,000.00	2023/05/19	2023/06/01 03:51:55 PM	ALEXANDER CARDOSO NIEVES	Rendido
002	10,000,000.00	2023/02/01	2023/02/23 03:22:50 PM	JOSE MIGUEL CABARCAS ACUÑA	Rendido
003	2,892,300.00	2023/02/01	2023/02/23 04:10:20 PM	RICARDO OROZCO MARTINEZ	Rendido
004	20,287,208.00	2023/02/17	2023/02/23 04:39:44 PM	CONSTRUYE GROUP S.A.S.	Rendido
005	9,660,000.00	2023/02/17	2023/02/23 04:47:04 PM	MOISES LOPEZ ALVAREZ	Rendido
007	13,994,400.00	2023/03/17	2023/04/03 04:31:37 PM	INVERLIH S.A.S	Rendido
009	15,381,500.00	2023/03/17	2023/04/03 05:23:49 PM	MOISES LOPEZ ALVAREZ	Rendido
010	13,000,000.00	2023/03/24	2023/04/05 11:03:04 AM	ASESORES FINANCIEROS INTEGRALES LTDA	Rendido
021	1,600,000.00	2023/05/30	2023/06/01 04:09:35 PM	GESTORES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA LTDA	Rendido
026	4,817,000.00	2023/07/24	2023/07/31 10:19:33 AM	MOISES LOPEZ ALVAREZ	Rendido
027	316,800.00	2023/08/17	2023/08/31 03:01:13 PM	CAMINOWEB S.A.S	Rendido



029	5,300,000.00	2023/09/08	2023/10/04 04:12:35 PM	DILSON ANTONOI CARRASCAL FERIA	Rendido
030	5,160,000.00	2023/09/12	2023/10/04 04:41:29 PM	INELDA MARTINEZ RAMOS	Rendido
031	1,390,000.00	2023/09/29	2023/10/05 09:10:15 AM	FABIAN ROLON	Rendido
032	2,730,000.00	2023/10/13	2023/11/02 12:17:01 PM	ANDRES DAVID SANCHEZ MARQUEZ	RENDIDO EXTEMPORANEO
034	23,200,000.00	2023/11/02	2023/12/04 11:33:16 AM	LA CASITA ROJA LTDA	Rendido
011	5,081,300.00	2023/03/24	2023/04/05 11:40:30 AM	SERVIINTEL SERVICIO INTEGRADO S.A.S	Rendido
012	11,799,400.00	2023/03/24	2023/04/05 11:58:12 AM	RICARDO OROZCO MARTINEZ	Rendido
016	21,304,094.00	2023/04/27	2023/05/08 02:48:09 PM	LA CASITA ROJA LTDA	Rendido
017	21,120,000.00	2023/04/27	2023/05/08 03:10:09 PM	CARLOS FABIAN SEVERICHE ARANGFO	Rendido
018	12,095,403.00	2023/05/05	2023/06/01 02:47:13 PM	REFRIPARTES Y SERVICIOS JD S.A.S	Rendido
022	3,300,000.00	2023/06/22	2023/07/07 09:39:27 AM	YENIS MARIA ZUÑIGA AGAMEZ	Rendido
024	4,500,000.00	2023/06/23	2023/07/07 11:51:08 AM	ESBRIN GARCIA TROCHA	Rendido
023	1,499,999.00	2023/06/22	2023/07/07 12:10:15 PM	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	Rendido
035	6,450,000.00	2023/11/08	2023/12/05 10:01:47 AM	LUIS GABRIEL ARGEL GOMEZ	Rendido
037	6,800,000.00	2023/11/17	2023/12/05 10:42:43 AM	MOISES LOPEZ ALVAREZ	Rendido
038	3,720,000.00	2023/11/17	2023/12/05 11:00:32 AM	FIDEL ENRIQUE CERA ACEVEDO	Rendido
039	9,293,900.00	2023/11/24	2023/12/05 11:23:25 AM	INVERLIH S.A.S	Rendido
042	2,400,000.00	2023/11/28	2023/12/05 12:31:40 PM	NEYS ISABEL RAMIREZ CORREA	Rendido
044	14,325,049.00	2023/11/28	2023/12/05 01:05:39 PM	VENEPLAST LTDA	Rendido
025	5,152,700.00	2023/07/25	2023/07/31 09:15:46 AM	SERVIINTEL SERVICIO INTEGRADO S.A.S	Rendido
028	5,638,000.00	2023/09/08	2023/10/04 10:20:48 AM	MOISES LOPEZ ALVAREZ	Rendido
033	1,266,160.00	2023/10/27	2023/11/02 12:35:38 PM	SERVIINTEL SERVICIO INTEGRADO S.A.S	RENDIDO EXTEMPORANEO
036	4,958,500.00	2023/11/17	2023/12/05 10:15:20 AM	SERVIINTEL SERVICIO INTEGRADO S.A.S	Rendido
040	5,300,000.00	2023/11/24	2023/12/05 11:49:07 AM	DILSON ANTONOI CARRASCAL FERIA	Rendido
041	7,044,000.00	2023/11/27	2023/12/05 12:01:45 PM	RICARDO OROZCO MARTINEZ	Rendido

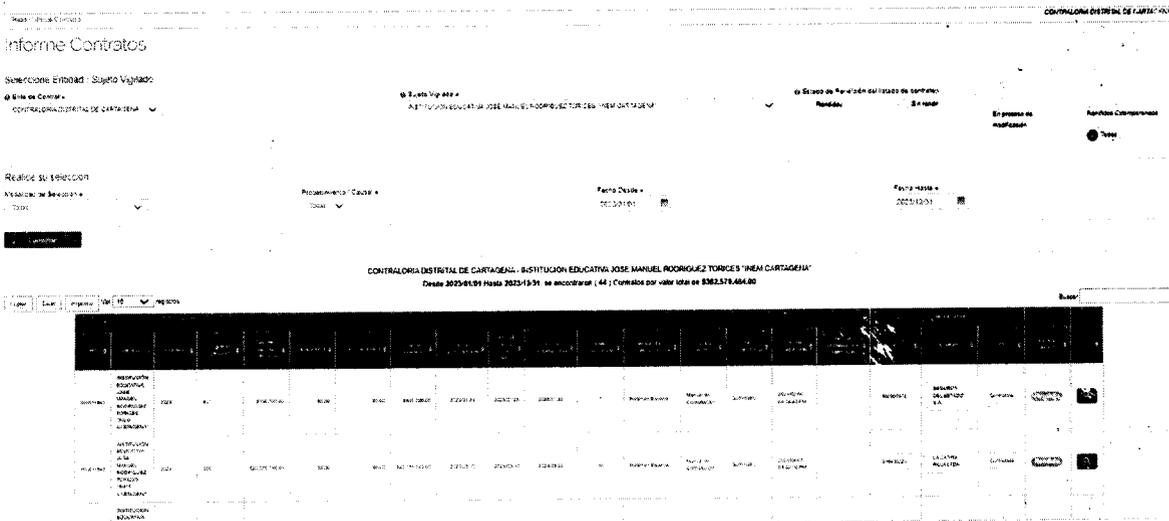


043	3,736,100.00	2023/11/28	2023/12/05 12:53:39 PM	IMPRIMA SAS	Rendido
-----	--------------	------------	---------------------------	-------------	---------

Validada la información reportada en la plataforma SIA OBSERVA y el estado de los contratos rendidos, se pudo evidenciar que los contratos 32 y 33 aparecen rendidos extemporáneo, sin embargo, en la validación del calendario mes de noviembre 2023, la institución educativa cumplió el término de cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la suscripción del contrato, se contaba hasta el día 08 de noviembre para rendir los contratos anteriormente mencionados.

SUFICIENCIA SIA OBSERVA

Se verifico que en la plataforma SIA OBSERVA, se subieron la totalidad de los contratos suscritos por la I.E., como consta a continuación:



CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA

Informe Contratos

Seleccione Entidad - Sujeto Vigilado
 @ Búsqueda de Contratos
 CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA

Seleccione Vigencia
 INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORRES 'INEM CARTAGENA'

Seleccione Estado de Contratos
 Rendido

Seleccione el periodo de validación
 Desde 2023/01/01 Hasta 2023/12/31

Realice su selección
 Botón de Búsqueda

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA - INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORRES 'INEM CARTAGENA'

Desde 2023/01/01 Hasta 2023/12/31 se encontraron (44) Contratos por valor total de \$382,178,464.00

Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Valor	Estado	Descripción	Proveedor	Entidad	Asignación	Presupuesto	Detalle	Acciones
2023/11/28	2023/11/28	3,736,100.00	Rendido	IMPRESION DE PLANOS	IMPRIMA SAS	INEM CARTAGENA	ASIGNACION DE PLANOS	3,736,100.00	IMPRESION DE PLANOS	Ver

En el cuadro anterior se reportan los cuarenta y cuatro (44) contratos que se reportaron en los registros presupuestales, por tanto, la IE INEM cumplió con el parámetro de suficiencia en la rendición de cuenta en la plataforma SIA OBSERVA de este órgano de control.

CALIDAD SIA OBSERVA

Una vez revisados los formatos rendidos atinentes a los objetivos específicos del memorando de asignación, y confrontando las evidencias aportadas por la institución educativa, expedientes de contratos, relación de actividades, libros auxiliares, etc.; permitieron verificar que en esta variable no se presentaron inconsistencias de



rendición, siendo la información veraz y acorde al compararse lo rendido con los respectivos anexos.

3.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Evaluación del Control Fiscal Interno CFI

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Distrital de Cartagena, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI, fue verificado el control Interno en la Institución Educativa JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES INEM, se procedió a evaluar el grado de desarrollo en cuanto a la identificación y administración de riesgos, aprobación de políticas de riesgo, manuales de buen gobierno y planes de mejoramiento asociados al control interno, entre otros elementos.

La evaluación realizada aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles (Formato PT 24- AC Riesgos y Controles), el asunto auditado obtuvo una calificación final de 1.0, luego de la ejecución de la presente auditoría, que corresponde al rango EFICIENTE, sustentado en los resultados plasmados en este informe.

De otra parte, a través de oficio fechado 14 de febrero de la presente vigencia se solicita a la UNALDE INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA información relacionada a Informes y soportes respectivos sobre el control, asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable realizado a la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM en la vigencia 2023 y el seguimiento a la administración y ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos en la citada Institución Educativa en la vigencia 2023.

Se recibe mediante correo electrónico el 16 de febrero de 2024 soportes de las actividades de seguimiento de ejecución de los recursos FOSE, las cuales se detallan a continuación:





De la información antes relacionada se pudo determinar que la Secretaría de Educación a través de la UNALDE realiza acompañamiento y seguimiento al manejo de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos de la IE y orientaciones generales en la rendición de informes; de dicho acompañamiento se elaboran actas de visita donde se consignan entre otros aspectos recomendaciones, las cuales son tenidas en cuenta por la IE para el mejoramiento continuo en sus procesos.

Finalmente, por medio de oficio de fecha 14 de febrero de 2024, se solicitó a la Oficina Asesora de Control Interno de la Alcaldía Mayor de Cartagena información teniendo en cuenta los roles de liderazgo estratégico, enfoque preventivo, evaluación de la gestión del riesgo y de evaluación y seguimiento de la Oficina Asesora de Control Interno, los informes y/o pronunciamientos con respecto a la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM, a lo que esta oficina a través de correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2024 responde a través de oficio No AMC-OFI-0012701-2024 de misma fecha, que de acuerdo al Plan Anual de Evaluación Independiente - PAEI vigencia 2023 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, no se programaron auditorias para la Institución Educativa en mención; por consiguiente, no existen informe ni pronunciamientos al respecto.

Expuesto lo anterior, se pudo concluir que la entidad territorial ejerce control, brinda asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes; ejerciendo seguimiento en la administración y ejecución de los recursos del Fondo de Servicio Educativo.

3.7 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6

OBJETIVO ESPECÍFICO 6
Plan de Mejoramiento

PLAN DE MEJORAMIENTO - INFORME DE AUDITORIA VIGENCIA 2021:

Acción de Mejora No 01:

En el año 2023 se culminará la elaboración e implementación del Manual de procesos de la I.E José Manuel Rodríguez Torices. Se revisarán y se ajustarán los procedimientos que se contemplan en el mismo, en aras de armonizar todos los procesos para ajustarlos a la realidad Institucional.

Indicador: Implementación del Manual de procesos de la I.E José Manuel Rodríguez Torices.



Evaluación: Cumplimiento: Se califica con dos (2), es decir el 100%; toda vez que a través del Acuerdo No 008 de fecha marzo 14 de 2023, la Institución Educativa reglamentó los procedimientos, formalidades y garantías la contratación con los recursos de los fondos de servicio educativo, al igual que su respectiva implementación.

Efectividad: Se califica con dos (2), es decir el 100%; debido a que, se encuentra implementado el manual de procesos en la Institución Educativa.

Estado de la Acción: Cerrada.

Acción de Mejora No 02:

La Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices año tras año adelanta acciones de mejoramiento en todos los campos de la Gestión Institucional. En el presente año 2023 daremos continuidad al Plan de Mejoramiento establecido en el 2022, ya que al tener pleno dominio de la herramienta SECOP II, desde inicio de año, desde el primer contrato y desde las primeras Ordenes contractuales, la Institución estará dando cumplimiento a la normatividad contractual.

Indicador: Registro oportunamente del 100% de la contratación que se realizara en la I.E José Manuel Rodríguez Torices.

Evaluación: Cumplimiento: Se califica con dos (2), es decir el 100%; toda vez que la I.E. reporta de manera oportuna la contratación suscrita.

Efectividad: Se califica con dos (2), es decir el 100%; debido a que ha sido efectiva y una herramienta idónea en la evaluación de la contratación suscrita por el Sujeto Auditado.

Estado de la acción: Cerrada.

Acción de Mejora No 03:

Antes de registrar los datos en el formato H02_F6IE – Ejecución Presupuestal de Ingresos, el funcionario responsable de la digitación de la información, deberá revisar detalladamente los datos registrados en la ejecución presupuestal que se origina en la plataforma financiera, a fin de verificar los datos a reportar.

Indicador: Informe de ejecución presupuestal revisado.

Evaluación: Cumplimiento: Se califica con dos (2), es decir el 100%; toda vez que la I.E. no reporta ninguna diferencia entre los datos registrados en la ejecución presupuestal en el formato H02_F6IE – Ejecución Presupuestal de Ingresos con los evidenciados por el equipo auditor.

Efectividad: Se califica con dos (2), es decir el 100%; debido a que ha sido efectiva y una herramienta idónea en la evaluación presupuestal por parte del equipo auditor.

Estado de la acción: Cerrada.



CALIFICACION

Una vez evaluada cada una de las acciones de mejoras suscritas por la IE teniendo en cuenta su cumplimiento y efectividad, se pudo concluir que cumple con una calificación del 100% del Plan de Mejoramiento, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	100.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	



4. ANEXOS

4.1. ANALISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANALISIS EQUIPO AUDITOR
1	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 1 – GASTOS MENSUALES, DISPONIBILIDAD DE RECURSO</p> <p>El artículo 14 del decreto 4791 de 2008 establece que la proyección del flujo de caja y su ejecución se define mes a mes los recaudos y los gastos que se pueden pagar; en el flujo de caja (PAC) de la vigencia fiscal 2023 aportado a esta comisión auditora, una vez revisado y analizado, se pudo corroborar que no se estipula o se armoniza con los requerimientos del plan operativo de la IE INEM para la vigencia auditada; por lo cual no se evidencia que el flujo de caja mensualizado cumpla con lo requerido en el artículo 14 del decreto en mención, que es, que gastos se pueden pagar mes a mes y que gastos se pagaron efectivamente cada mes. Por lo anterior se materializa el riesgo de disponibilidad de recursos en tesorería para atender oportunamente los gastos ejecutados para la vigencia fiscal 2023 lo que conlleva a una planeación financiera discordante para el cumplimiento del plan operativo de IE INEM.</p>	<p>En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES INEM CARTAGENA, el riesgo de NO disponibilidad de recursos en tesorería para atender oportunamente los gastos ejecutados, se encuentra en un ZONA DE BAJO RIESGO, por cuanto se viene cumpliendo por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública mayo de 2020:</p> <p>2.1.2 Disponibilidad presupuestal</p> <p>La disponibilidad presupuestal¹⁴ consiste en certificar o garantizar, mediante un documento de gestión financiera y presupuestal denominado Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), la existencia de saldos de apropiación disponibles y libres de afectación.</p> <p>Con la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal se reserva el presupuesto previamente a un proceso de gasto, el cual afecta provisionalmente la apropiación existente.</p> <p>La entidad debe controlar el saldo de la apropiación no afectada, la cual se reduce con la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal.</p> <p>Condiciones</p> <p>El Certificado de Disponibilidad Presupuestal debe expedirse a solicitud del ordenador del gasto, de manera previa a iniciar cualquier proceso de adquisición o reconocimiento de derechos a favor de terceros, con independencia de la naturaleza del contrato o acto administrativo, ni la cuantía del mismo¹⁵. Esta condición aplica para las entidades que establezca la norma¹⁶.</p> <p>14. Decreto 111 de 1996: Artículo 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con</p>	<p>La observación con presunta incidencia disciplinaria, se centra en el hecho que la IE INEM incumple el artículo 14 del decreto 4791 de 2008, el cual establece que la proyección y ejecución del flujo de caja mes a mes debe indicar que recursos existen en tesorería y que gastos se pagaron con estos recursos. Esto en concordancia con el PAC de la IE INEM de la vigencia fiscal 2023 donde la IE INEM no establece ni demuestra que recursos efectivamente existían en tesorería mes a mes y que gastos se pagaron mes a mes efectivamente con esos recursos. La respuesta de la IE INEM a esta observación se soporta con la definición de "Disponibilidad Presupuestal" y su efecto en la ejecución presupuestal, mas no, en el cumplimiento del artículo 14 del decreto 4791 de 2008. El PAC suministrado por la IE INEM correspondiente a la vigencia fiscal 2023 no determina de manera precisa e inequívoca que recursos monetarios disponían en tesorería mes a mes y que gastos se pagaron con estos recursos, por lo que se materializó el riesgo de existencia real de recursos suficientes mes</p>



	<p>certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.</p> <p>15. Según lo señala la Corte Constitucional en la sentencia C-018/96 "El concepto de disponibilidad que constituye el instrumento protector del principio de la legalidad del gasto se encuentra generalizado dentro de todo el sistema presupuestal colombiano, de modo que cualquier ley que se expida en la materia debe sujetarse al mismo. Tanto constitucional como legalmente se exige la observancia del principio de legalidad preexistente, necesario para que haya claridad y orden en materia del gasto. El requisito de la disponibilidad presupuestal hace parte esencial del principio constitucional de legalidad del gasto público, cuyo fundamento es que no se pueden efectuar erogaciones con cargo al Tesoro que no se hallen incluidas en el presupuesto".</p> <p>16. Según la Dirección General de Presupuesto Nacional, en el texto denominado "Aspectos Generales del Presupuesto Público Colombiano", página 109, numeral 3.3, donde indica, el CDP "Es un documento expedido por el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto que se va a efectuar."</p> <p>Adicional a todo lo anterior, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES INEM CARTAGENA, desde la vigencia 2017, viene manejando el proceso presupuestal institucional, desde la plataforma financiera https://sigaa-fose.co, la cual <i>no permite diligenciar un Certificado de Disponibilidad Presupuestal</i>, si previamente no se ha realizado la o</p>	<p>a mes en la tesorería de la IE INEM para el cumplimiento de su plan operativo de la vigencia fiscal 2023.</p> <p>Expuesto lo anterior, este equipo auditor eleva a hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria; por lo cual la IE INEM deberá suscribir las acciones de mejora tendiente a cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto 4791 de 2008.</p>
--	--	--



	<p>las Solicitudes de Disponibilidad Presupuestal.</p> <p>De igual forma la plataforma financiera https://sigaa-fose.co, no realiza la o las Solicitudes de Disponibilidad Presupuestal, si no se cumple con las condiciones de existir disponibilidad de recursos en las Fuente y en el respectivo rubro presupuestal.</p> <p>Por todo lo anterior, podemos asegurar, que en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES INEM CARTAGENA, es muy bajo el riesgo de disponibilidad de recursos en tesorería, al iniciar un proceso contractual.</p> <p>Además, el Ordenador del gasto tiene muy en cuenta lo dictaminado en el DECRETO 4791 DE 2008 ARTÍCULO 10. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. <Artículo compilado en el artículo 2.3.1.6.3.10 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, el presente decreto y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.</p> <p>Es conveniente mencionar también que durante la vigencia fiscal 2023 las transferencias del ministerio de educación nacional no fueron giradas en los tiempos previstos presupuestalmente, por consiguiente, sobre la marcha fue necesario hacer ajustes sobre planes, inversiones, mantenimientos que no pueden</p>	
--	--	--



		estar plegados a lo inicialmente presupuestado por lo variable de los giros de los recursos.	
2	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 2 - INCUMPLIMIENTO MANUAL DE CONTRATACION</p> <p>Evaluado los expedientes No 035 - 2023, cuyo objeto contractual es la prestación de servicio como instructor de danza, de la logística y transporte necesarios para la participación de la IE INEM en las actividades de la independencia de Cartagena de Indias, festivales locales y No 018 - 2023, adquisición de cuatro (4) aires acondicionados de 1200 BTU y dos (2) de 24000 BTU para la sede principal de la IE; se pudo evidenciar que por descuido administrativo se materializó el riesgo del incumplimiento de los procedimientos establecidos en el manual de contratación, toda vez que se incumplió con el artículo 47 (causal de rechazo de ofertas) de dicho manual; el cual en su ítem f. establece que será rechazada la oferta:</p> <p>Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento de la Institución educativa, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.</p> <p>La situación antes expuesta se pudo verificar debido a que no reposa en el expediente entregado por la Institución Educativa a la Comisión Auditora, la acreditación de experiencia mínima del respectivo contratista. (un contrato cuya actividad haya sido igual o similar a la proyectada en los estudios previos donde el valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial); así las cosas, a pesar que el contratista no aportó la referida experiencia, la Institución Educativa procedió a suscribir el contrato; lo que conlleva a la violación de lo prescrito en su manual de contratación.</p> <p>De otra parte, también se pudo evidenciar la materialización del riesgo incumplimiento manual de contratación; toda vez en los contratos No 019 - 2023,</p>	<p>En referencia al expediente 035 cuyo objeto contractual es la prestación del servicio como instructor de danza. Nos es dable manifestar que por manejos históricos del servicio y por conocimiento comprobado en las labores artísticas del grupo afrobatata al que el contratista es director y en sus más de 40 años de vida artística de reconocimiento nacional de proyectos de mayor envergadura que el de marras, no se le incluyo en el expediente experiencia y certificaciones de trabajos. Para subsanar esta observación anexamos certificaciones de la empresa afrobatata en donde enuncia que el señor argel es su Director. (2 folios útiles)</p>	<p>Analizada la respuesta entregada por la IE en relación al expediente 035 - 2023, no es de buen recibo para esta comisión auditora los argumentos expuestos, toda vez que dentro del manual de contratación no se establece que, si la IE tiene conocimiento de las labores del contratista, no se procederá a incluir en el expediente la experiencia y certificaciones respectivas, por lo cual su ausencia no se convertirá en una causal de rechazo de oferta. De otra parte, en la respuesta entregada por la IE no se hace referencia con lo manifestado por el equipo auditor en relación a los expedientes No 018-2023, 019-2023 y 044-2023. Expuesto lo anterior, este equipo auditor eleva a hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria; por lo cual la IE INEM deberá suscribir las acciones de mejoras respectivas.</p>



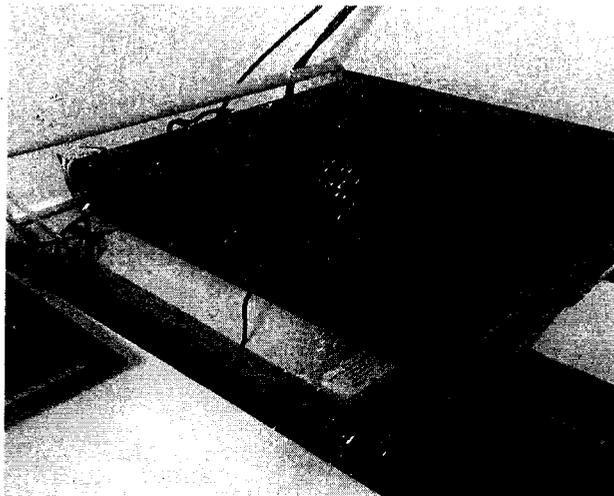
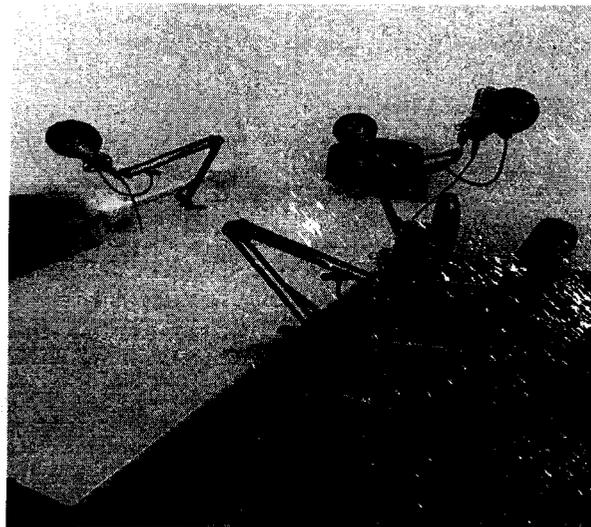
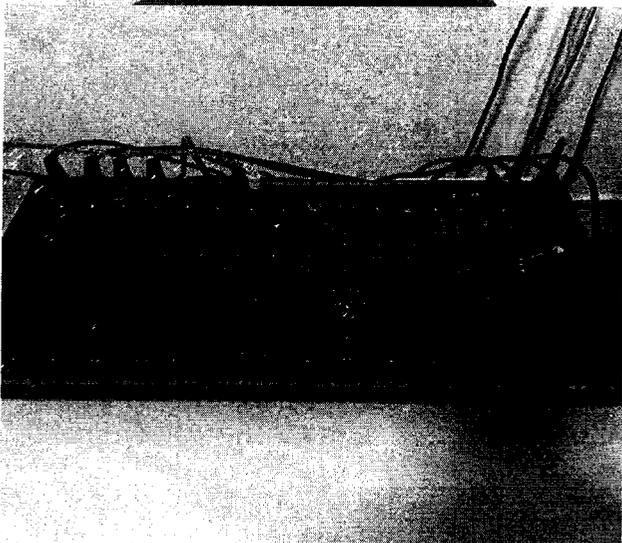
	<p>suministro de materiales y papelería para docentes y funciones administrativas en la IE y 044 – 2023 suministro de materiales y papelería para funciones académicas, administrativas y de finalización de periodo académico 2023 en la IE se denota en los respectivos expedientes, que, en los estudios previos, ítem 8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación literal b (más de 10 salarios mínimos vigentes) “establecen que se procederá a revisar los proveedores que facilitan los bienes o servicios y se les enviará invitación directamente a dos (2) de ellos a presentar propuesta, garantizando en todo caso la conveniencia para la institución y se escogerá mediante la verificación de requisitos habilitantes”...., revisado los expedientes antes mencionados, se pudo corroborar que mediante oficio de fecha 08 de mayo de 2023 y 24 de noviembre de 2023; se realizó invitación a presentar propuesta a VENEPLAST LTDA y a ningún otro proveedor como lo establece el estudio previo y el reglamento de contratación artículo 22 del procedimiento para la contratación hasta los 20 SMLV, literal b. Más de 10 SLMV hasta 20 SLMV.</p>		
3	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No 3 – DEBILIDADES ACTAS PROCESOS CONTRACTUALES Evaluado el expediente No 002 – 2023, cuyo objeto contractual es la realización de inventario físico de los bienes muebles de la Institución Educativa INEM, debido a descuido administrativo se pudo evidenciar irregularidades en las actas, las cuales se detallan a continuación: Actas básicas de toma de inventario físico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha 03 de febrero de 2023 en la sede los caracoles se realiza la toma física de inventario, etiquetan (846) elementos. Se firma el 13 de marzo de 2023. No se encuentra firmada por la funcionaria responsable del inventario solo está firmada por el contratista. 2. Fecha 07 de febrero de 2023 en la sede Isabel la Católica se realiza la toma física de inventario, etiquetan (692) 	<p>Acogemos favorablemente la observación sin incidencia referente a las debilidades en las actas en los procesos contractuales incorporando al plan de mejoramiento una revisión interna precisa y exacta en el 2024.</p>	<p>Conforme a la respuesta dada por la entidad auditada en la que manifiesta aceptar la conservación, esta comisión procede a elevar a hallazgo administrativo sin incidencia, por lo cual deberá incluirse en el respectivo plan de mejoramiento.</p>



	<p>elementos. Se firma el 14 de marzo de 2023. No se encuentra firmada por el funcionario responsable del inventario solo está firmada por el contratista.</p> <p>3. Fecha 01 de febrero de 2023 en la sede principal se realiza la toma física de inventario, etiquetan (7153) elementos. Se firma el 16 de marzo de 2023. No se encuentra firmada por el funcionario responsable del inventario solo está firmada por el contratista.</p> <p>Acta de recibo a satisfacción de fecha 16 de marzo de 2023, en el cuerpo del acta registran un nombre diferente al del supervisor.</p> <p>Informe de supervisión: En el cuerpo del acta se describe una entrega parcial, pero al final de la misma se plasma que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.</p> <p>Acta de recibo a satisfacción de fecha 01 de abril de 2023, en el cuerpo del acta registran un nombre diferente al del supervisor.</p> <p>La situación antes expuesta, conlleva a riesgos e incertidumbre en la información reportada por el contratista.</p>		
4	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No 4 – AUSENCIA SOPORTE ENTREGA DE BIENES AL INTERIOR DE LA IE</p> <p>Por negligencia administrativa se pudo evidenciar que no se realiza entrega formal (salida de almacén) de cada uno de los bienes adquiridos por la Institución Educativa, tales como computadores, impresoras, micrófonos, audífonos, DVD, equipos radiofónicos, entre otros, a los diferentes servidores públicos, lo que conlleva a un riesgo en relación a mal uso, e incluso hurto de los mismos, sin que nadie responda por los elementos.</p>	<p>Acogemos favorablemente la observación sin incidencia fortaleciendo el diligenciamiento de los soportes en el momento de la entrega de los bienes al interior de la Institución optimizando la labor del funcionario encargado del almacén.</p>	<p>Conforme a la respuesta dada por la entidad auditada en la que manifiesta aceptar la observación, esta comisión procede a elevar a hallazgo administrativo sin incidencia, por lo cual deberá incluirse en el respectivo plan de mejoramiento.</p>



4.2. REGISTRO FOTOGRAFICO



CONTRATOS DE MANTENIMIENTO

